

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 08 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución N° 150/10 – MCE-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la Ley N° 2511 establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que parte de la oferta educativa de Nivel Secundario es atendida por establecimientos educativos de gestión privada;

Que en virtud de lo expuesto y por la citada medida legal se estableció, a partir del 1° de marzo de 2010, un aporte pecuniario por cada división de Nivel Secundario existentes en aquellos establecimientos educativos de gestión privada que sean única oferta educativa, en el marco de lo previsto por el artículo 4° de la Ley N° 2511;

Que, conforme los términos del artículo 2° de la mencionada Resolución Ministerial, corresponde el dictado de la presente norma legal a los efectos de establecer el importe del aporte pecuniario en cuestión;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISPONE:

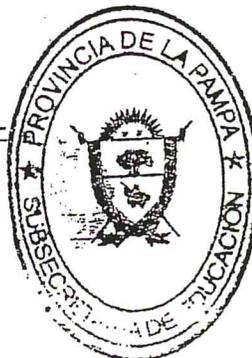
Artículo 1°.- Establécese, a partir del 1° de marzo de 2017, como aporte pecuniario mensual por cada división de Nivel Secundario de los establecimientos educativos de gestión privada que sean única oferta educativa en el medio, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815,00).-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, y pase a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N°
MCF/ml

001

/17-SE-




Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION